



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 1 de agosto de 2023, el demandado allegó la publicación de la diligencia de remate, sin embargo, una vez revisada se observa que posee varias inconsistencias.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 2 de agosto de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés

63-130-4003-002-2021-00158-00

Inter: 1651

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: VICTOR HUGO LANCHEROS CARO
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
ASUNTO: NO TIENE EN CUENTA PUBLICACION

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que una vez revisada la publicación efectuada por el demandado, se pudo constatar que presenta los siguientes errores:

La fecha y el número del auto no son correctos, pues se indica auto calendado 7 de junio de 2023, inter 1228, y en realidad es auto de fecha 21 de julio de 2023, inter 1518.

Se indica que el link de la audiencia es el enlace <https://call.lifesizecloud.com/18388304> y en realidad es <https://call.lifesizecloud.com/18745474>

No se indica el micrositio de este despacho judicial, en el cual se puede consultar el expediente, esto es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-calarca/144>.

En virtud de lo anterior, NO se tiene en cuenta la publicación de la diligencia de remate allegada por el demandado VICTOR HUGO LANCHEROS CARO, efectuada el día 30 de julio de 2023, en el diario La Crónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
108 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d58f2c658e7e23c6525f4116c92da512a3920cfc8ec66586af918b2197e2b72f**

Documento generado en 02/08/2023 02:38:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>